



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 015-2025-CO-UNAH

Huanta, 25 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 088-2025-UNAH/VPA-DASA, de fecha 24 de abril del año 2025, del Mg. Fernando Gari Huayhua Levano, director de Actividades y Servicios Académicos, INFORME N°039-2025-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 22 de abril de 2025, de la Ing. Trudy N. Ramos Rojas, responsable (e) de Registros Académicos, INFORME N° 165-2025-UNAH/VPA/FIG-C., de fecha 16 de abril de 2025, del Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2024-UNAH de fecha 16 de mayo del año 2024, se aprueba el nuevo Reglamento Académico de PRE-GRADO de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, en el citado Reglamento Académico de Pregrado, **Capítulo VI. Artículo 54.** señala que las solicitudes de reserva de matrícula presentadas en los plazos establecidos serán atendidas, caso contrario serán declarados improcedentes; salvo casos excepcionales y de fuerza mayor serán evaluados por la Oficina de Bienestar Universitario a solicitud del coordinador de facultad. La solicitud por el interesado debe ser presentada dentro de los 5 días hábiles del hecho ocurrido;

Que, el Art. 100 de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los derechos de los estudiantes, numeral 100.11, señala que la solicitud de reserva de Matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos;

Que, mediante INFORME N° 165-2025-UNAH/VPA/FIG-C. de fecha 16 de abril de 2025, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite solicitudes de reserva de matrícula de los estudiantes de las 03 E.P de IGA, ATSH e INAF, asimismo, menciona que encontrándose dentro del plazo establecido por el calendario académico opina favorable, en aras de permitirles a los



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 015-2025-CO-UNAH

Huanta, 25 de abril de 2025

estudiantes ejercer su derecho a postergar su matrícula, para ello señala a los siguientes estudiantes:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE MATRÍCULA	CICLO	E.P	MOTIVO	PERIODO DE RESERVA
1	Elio Maciel Rojas Huamani	61072072	25128101030	I	IGA	Salud	2025 – I y 2025 - II
2	Oracio Villar Cerrano	10684937	25128201005	I	ATSH	Económico.	2025 – I y 2025 - II
3	Karen Anyeli Huaman Ccorimanya	61014111	25128201038	I	ATSH	Económico.	2025 – I y 2025 - II
4	Hector Anthony Arroyo Caceres.	71751891	24128201056	II	ATSH	Económico.	2025 – I y 2025 - II
5	Melina Xiomara Quispe Muñoz	73764476	25128102035	I	INAF	Se encuentra concursando en el programa BECA 18-2025	2025 – I y 2025 - II

Que, con INFORME N° 039-2025-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 22 de abril de 2025, la Ing. Trudy Nelida Ramos Rojas, responsable (e) de Registros Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, solicita autorizar la atención de reserva de matrícula mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta el Reglamento Académico de Pre Grado de la UNAH, Capítulo VI: DE LA MATRÍCULA, artículo 54., detallando los datos de los estudiantes que presentaron su solicitud de reserva de matrícula en la fecha establecida en el calendario académico 2025- I y II, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0159-2025-UNAH, con informe respectivo emitido por Facultad de Ingeniería y Gestión:

N°	CÓDIGO DE MATRÍCULA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	TIEMPO DE RESERVA (PERIODO - SEMESTRE)	ESCUELA PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
1	25128101030	61072072	Rojas Huamani, Elio Maciel	I	2025-I Y 2025-II	IGA	25128101030@unah.edu.pe
2	25128201005	10684937	Villar Cerrano, Oracio	I	2025-I Y 2025-II	ATSH	25128201005@unah.edu.pe
3	25128201038	61014111	Huaman Ccorimanya, Karen Anyeli	I	2025-I Y 2025-II	ATSH	25128201038@unah.edu.pe

Asimismo, hace mención que los expedientes de los siguientes estudiantes, se realizó la devolución por contar con observaciones:

N°	Código Estudiantes	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Ciclo Académico	Observaciones
1	24128201056	Arroyo Caceres, Hector Anthony	ATSH	II	No adjunta el recibo de pago por el derecho de reserva de matrícula
2	25128102035	Quispe Muñoz, Melina Xiomara	INAF	I	Presentó su solicitud fuera de fecha.

Que, el citado documento y adjuntos, se deriva a la Vicepresidencia Académica mediante el INFORME N° 088-2025-UNAH/VPA-DASA, de fecha 24 de abril de 2025 por el Mg. Fernando Gari Huayhua Levano, director de Actividades y Servicios Académicos con opinión técnica sobre solicitud de reserva de matrícula, solicitando remitir resolución de autorización de acuerdo con lo siguiente:



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 015-2025-CO-UNAH

Huanta, 25 de abril de 2025

N°	CÓDIGO DE MATRICULA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	TIEMPO DE RESERVA (PERIODO - SEMESTRE)	ESCUELA PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
1	25128101030	61072072	Rojas Huamani, Elio Maciel	I	2025-I Y 2025-II	IGA	25128101030@unah.edu.pe
2	25128201005	10684937	Villar Cerrano, Oracio	I	2025-I Y 2025-II	ATSH	25128201005@unah.edu.pe
3	25128201038	61014111	Huaman Ccorimanya, Karen Anyeli	I	2025-I Y 2025-II	ATSH	25128201038@unah.edu.pe

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la reserva de Matrícula de los siguientes estudiantes:

N°	CÓDIGO DE MATRICULA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	TIEMPO DE RESERVA (PERIODO - SEMESTRE)	ESCUELA PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
1	25128101030	61072072	Rojas Huamani, Elio Maciel	I	2025-I Y 2025-II	IGA	25128101030@unah.edu.pe
2	25128201005	10684937	Villar Cerrano, Oracio	I	2025-I Y 2025-II	ATSH	25128201005@unah.edu.pe
3	25128201038	61014111	Huaman Ccorimanya, Karen Anyeli	I	2025-I Y 2025-II	ATSH	25128201038@unah.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental y estudiantes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Secretaría General
Vicepresidencia de Investigación
Archivo (02)